****

PLAN DE PROTECCIÓN INFANTIL

Iglesia Adventista del Séptimo Día

# Declaración de propósito

* 1. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ afirma su aceptación de la Declaración sobre la educación y protección de los niños de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
  2. Declaración sobre la educación y protección de los niños[[1]](#footnote-1)

Los Adventistas del Séptimo Día otorgan un alto valor a los niños. A la luz de la Biblia son considerados regalos preciosos de Dios, confiados al cuidado de los padres, la familia, la comunidad de la fe y la sociedad en general. Los niños poseen un enorme potencial para realizar contribuciones positivas a la Iglesia y a la sociedad. Es muy importante la atención que se preste a su cuidado, protección y desarrollo.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día reafirma y extiende sus antiguos esfuerzos por educar y proteger a los niños y a los jóvenes de las personas —conocidas y desconocidas— cuyas acciones constituyen cualquier forma de abuso y violencia contra ellos y/o los explotan sexualmente. Jesús fue el modelo de la clase de respeto, educación y protección que los niños deberían esperar de los adultos a quienes se les encomienda su cuidado. Algunas de Sus palabras más fuertes de reprobación fueron dirigidas hacia aquellos que pudieran dañarlos. Debido a la naturaleza confiada y a la dependencia de los niños de adultos mayores y más sabios, y por las consecuencias nefastas que se producen cuando se rompe esta confianza, los niños requieren una protección vigilante.

**Corrección redentora**

La Iglesia Adventista del Séptimo Día otorga prioridad a la educación de padres basada en la iglesia, que ayuda a los padres a desarrollar las habilidades necesarias para obtener un enfoque redentor de la corrección. Muchos niños sufren castigos severos en nombre de un enfoque bíblico de la disciplina. La corrección caracterizada por un control severo, punitivo y dictatorial a menudo conduce al resentimiento y a la rebelión. Esta disciplina estricta también se asocia a un mayor riesgo de daño físico y psicológico en los niños, así como a una mayor probabilidad de que los jóvenes recurran a la coerción y a la violencia para resolver sus diferencias con los demás. Por contraste, los ejemplos de las Escrituras, así como una gran cantidad de investigaciones, confirman la efectividad de las formas de disciplina más moderadas, que permiten a los niños aprender a través del razonamiento y de experimentar las consecuencias de sus elecciones. Se ha demostrado que estas medidas más leves aumentan la probabilidad de que los niños hagan elecciones que afirman la vida y apoyen los valores de los padres a medida que maduran.

**Hacer de la iglesia un sitio seguro para los niños**

La Iglesia también asume con seriedad su responsabilidad de minimizar el riesgo de abuso sexual infantil y de violencia contra los niños en el ámbito congregacional. En primer lugar, los líderes y los miembros de la iglesia deben guiarse por un código estricto de ética que excluya siquiera la aparición del mal con respecto a la explotación de menores para la gratificación de deseos adultos. Otras medidas prácticas para hacer de la iglesia un sitio seguro para los niños incluyen la atención a la seguridad de las instalaciones de la iglesia y sus alrededores, así como una cuidadosa supervisión y control de los niños y el ambiente que los rodea durante todas las actividades relacionadas con la iglesia. La educación con respecto a lo que constituye interacción apropiada e inapropiada entre adultos y niños, los signos de advertencia de abuso y violencia, así como los pasos específicos a seguir en caso de que se denuncie o sospeche un comportamiento inapropiado son de vital importancia. Los pastores y los líderes de la iglesia, personas visibles y accesibles, desempeñan una función importante en la prevención y en la respuesta adecuada a las necesidades de los niños cuya seguridad podría estar en peligro. Se requieren actualizaciones regulares con respecto a su responsabilidad moral y legal para denunciar el abuso infantil a las autoridades civiles correspondientes. La designación de personal capacitado y los protocolos específicos en niveles más amplios de la organización de la iglesia ayudarán a garantizar que se implementen acciones apropiadas y de seguimiento cuando se denuncie abuso en el ámbito de la iglesia.

Debido a la naturaleza compleja del problema del abuso sexual infantil y de la violencia contra los niños, la intervención y el tratamiento de los perpetradores requieren recursos que están fuera del alcance del ministerio brindado por la iglesia local. Sin embargo, la presencia de un perpetrador conocido en una congregación exige los niveles más altos de vigilancia. Si bien los perpetradores deberían ser considerados totalmente responsables de su propio comportamiento, la supervisión de personas con antecedentes de conducta inapropiada es necesaria para garantizar que tales personas conserven una distancia adecuada y se abstengan de todo contacto con niños durante las actividades relacionadas con la iglesia. Brindar oportunidades alternativas para que los perpetradores crezcan espiritualmente en ámbitos donde no haya niños presentes aumenta enormemente la protección infantil.

**Fomentar la sanación emocional y espiritual**

Los niños que personalmente han sido víctimas o que han sido testigos de hechos perturbadores necesitan el cuidado de adultos que los traten con sensibilidad y comprensión. La ayuda práctica que contribuye a que los niños y las familias mantengan la estabilidad en medio de la confusión empodera a las víctimas y a sus familias y promueve la sanación. El compromiso de la iglesia con romper el silencio que muchas veces se asocia al abuso sexual infantil y a la violencia contra los niños, sus esfuerzos en pos de la defensa y la justicia para todas las víctimas, así como la acción deliberada para proteger a los niños de toda forma de abuso y violencia harán mucho por la recuperación emocional y espiritual de todos los interesados. La Iglesia considera que la educación y protección de los niños constituyen deberes sagrados.

(Esta declaración se fundamenta en los principios expresados en los siguientes pasajes bíblicos: Levítico 18:6; 2 Samuel 13:1-11; 1 Reyes 17:17-23; Salmos 9: 9, 12, 16-18; 11:5-7; 22:24; 34:18; 127:3-5; 128:3-4; Proverbios 31:8-9; Isaías 1:16-17; Jeremías 22:3; Mateo 18:1-6; 21:9, 15-16; Marcos 9:37; 10:13-16; Efesios 6:4; Colosenses 3:21; 1Timoteo 5:8; Hebreos 13:3).

* 1. En reconocimiento del deseo de educar y proteger a los niños, la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ adopta este Plan de protección infantil, que incorpora y amplía, según corresponda, las políticas de Protección Infantil y Selección de voluntarios (FB 20) conforme a la votación de la División Norteamericana de la Conferencia General de Adventistas del Séptimo Día.

1. **Objetivos**
   1. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ desea que sus ambientes de adoración y educación estén libres de abuso de todo tipo
   2. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se compromete a brindar un ambiente seguro para ayudar a los niños a aprender a amar y seguir a Jesucristo
   3. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ reconoce su responsabilidad, junto a la Conferencia de Adventistas del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de elegir, seleccionar, capacitar y controlar a personas confiables para ocupar cargos voluntarios en el ministerio para niños y actividades de la juventud
      1. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ entiende que el trabajo de los voluntarios es esencial para el logro exitoso de su misión y ministerio
      2. En la selección de personas para ocupar cargos voluntarios, se contratará únicamente a aquellas personas que respalden la misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
      3. Las políticas y procedimientos de administración empleados para supervisar el trabajo de los voluntarios deberán ser coherentes con la misión de la iglesia o de la escuela y deberán apoyar su ejecución exitosa
      4. Aquellas personas que no estén dispuestas a aceptar la selección de antecedentes de los voluntarios y las políticas de capacitación no podrán brindar servicio
   4. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a través de la implementación de su Plan de protección infantil, se esfuerza por asegurarse de que los programas que patrocina sean seguros y brinden una experiencia dichosa para los niños y los jóvenes
   5. Para lograr estos objetivos en sus programas de ministerio, la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ implementa este Plan de protección infantil
2. **Responsabilidades de la organización**
   1. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se compromete a proteger a los niños confiados a su cuidado de todo daño causado por abuso
   2. En todo momento se brindarán los niveles apropiados de supervisión adulta
   3. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ejercerá un cuidado razonable en la selección y supervisión de voluntarios, que incluye:
      1. Seleccionar y contratar a las personas apropiadas que sean necesarias para supervisar un ministerio o actividad específico
      2. Capacitar y orientar a los voluntarios a fin de brindar una supervisión adecuada del ministerio o de la actividad
      3. Brindar a cada voluntario una copia escrita de las políticas y/o del código de conducta esperado y exigido por la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
      4. Brindar supervisión y administración adecuada de los voluntarios
      5. Tomar medidas correctivas apropiadas, ya sea para disciplinar, aconsejar o despedir al voluntario cuando sea necesario
      6. Denunciar todos los incidentes en los que se sospeche abuso infantil a las autoridades correspondientes, conforme a las leyes de protección infantil, según requiera la jurisdicción donde está situada la iglesia
         1. Los informantes deberán denunciar lesiones físicas, abuso sexual infantil, crueldad deliberada o castigo injustificado, castigo o lesión corporal ilegal, o negligencia
         2. Cuando sea posible, un miembro del personal pastoral de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participará en el proceso de denuncia
3. **Selección y administración de voluntarios**
   1. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es responsable de seleccionar a aquellas personas que prestarán servicio en cargos voluntarios
   2. No se considerará a ningún adulto para una función voluntaria de liderazgo en un ministerio o una actividad patrocinados por la iglesia hasta tanto la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ conozca al voluntario durante un mínimo de seis (6) meses
   3. Todos los voluntarios deberán proporcionar a la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ tres (3) referencias personales y deberán someterse a un procedimiento de selección que incluirá la firma de un formulario de información para el ministerio voluntario
   4. No se tendrá en cuenta a aquellas personas que presenten los formularios de información para el ministerio voluntario de manera incompleta
   5. Todos los voluntarios deberán tener una capacitación adecuada y ser sometidos a una investigación de antecedentes antes de que se les permita supervisar a niños
   6. El Comité de servicio de voluntarios de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es responsable de la selección y administración de voluntarios, y designará a un administrador local para supervisar la investigación de antecedentes para el programa de protección infantil
   7. El Comité de servicio de voluntarios notificará al líder de ministerio correspondiente y al voluntario cuando el proceso de selección esté completo
   8. Todos los líderes voluntarios, independientemente de su experiencia anterior, deberán someterse al procedimiento de selección requerido por la iglesia
   9. El Comité de servicio de voluntarios deberá revisar periódicamente el desempeño de todos los voluntarios (la investigación de antecedentes y la capacitación se actualizará cada tres (3) años)
4. **Protección de la confidencialidad**
   1. Todas las personas involucradas en el proceso de investigación, entrevista y selección de voluntarios tienen la obligación y la responsabilidad de conducirse con la máxima integridad y confidencialidad
   2. La iglesia preservará en todo momento la información recibida sobre las personas que ofrecen sus servicios a la iglesia en forma confidencial
   3. La iglesia preservará toda la información recibida durante el proceso de selección de voluntarios en forma confidencial
   4. Costo de la selección: La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es responsable del costo de implementar estos procedimientos de investigación de antecedentes y capacitación de conformidad con las políticas de la Conferencia de Adventistas del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
   5. El liderazgo de la iglesia derivará todas las denuncias de comportamiento inapropiado que involucren a un niño con un voluntario a la agencia de investigación correspondiente
   6. La iglesia deberá respetar los derechos de todas las partes involucradas en cualquier supuesto incidente, y deberá conducirse en todas las cuestiones relacionadas con la situación en forma discreta, confidencial y de conformidad con las leyes locales de denuncia de abuso infantil
5. **Orientación para voluntarios**
   1. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ llevará a cabo reuniones de orientación para capacitar a los voluntarios sobre sus expectativas de ministerio hacia los niños y la juventud
   2. La orientación abarcará las siguientes áreas:
      1. La misión de la iglesia y la expectativa que tiene la iglesia para cumplir con dicha misión de una manera segura y libre de abuso
      2. Las expectativas, código de conducta y reglas a seguir por los voluntarios en relación con la supervisión e interacción con los niños
      3. Contacto físico apropiado con los niños
      4. Supervisión apropiada de los niños
      5. Transparencia y observación de actividades
   3. La Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ brindará orientación a intervalos apropiados durante el transcurso de cada año calendario
6. **Comité de servicio de voluntarios**
   1. A fin de cumplir con los objetivos de este Plan de protección infantil, la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ crea y otorga poderes al Comité de servicio de voluntarios
   2. El Comité de servicio de voluntarios tiene la responsabilidad de implementar las estipulaciones de este Plan de protección infantil y de administrar la investigación de antecedentes para la iglesia
   3. Composición
      1. Un pastor o miembro del personal pastoral, presidente, de oficio
      2. Oficial de seguridad de la iglesia, de oficio
      3. Administrador local del programa de protección infantil
      4. Un miembro de la iglesia adicional como mínimo
      5. Designados por el Comité de nombramientos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y vacantes completadas por la Junta Directiva de la iglesia
   4. Responsabilidades
      1. Garantizar que se cumpla con el Plan de protección infantil de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que incluye revisar las solicitudes, comunicarse con las referencias personales, y completar la capacitación y la investigación de antecedentes
      2. Coordinar actividades de capacitación y orientación para los voluntarios
      3. Contratar voluntarios apropiados para asistir en los programas del ministerio en forma coordinada con el proceso del Comité de nombramientos de la iglesia
      4. Informar al pastor y/o al personal pastoral sobre el cumplimiento del programa
7. **Código de conducta y directrices para voluntarios de la iglesia local[[2]](#footnote-2)**
   1. Todos los voluntarios deberán firmar electrónicamente el Código de conducta y directrices para voluntarios
   2. Se guardará en un archivo por el coordinador del Programa de protección infantil para cada voluntario
   3. Además del Código de conducta y directrices para voluntarios, se espera que todos los voluntarios adhieran a las siguientes reglas de la iglesia local:
      1. Comportamiento general
         1. El castigo físico a los niños está prohibido bajo cualquier circunstancia
         2. El abuso verbal en el trato con niños o contar bromas de naturaleza sexual en presencia de niños es inaceptable
         3. Debe evitarse estar a solas con un niño o niña o con una persona joven
            1. Si se produce una situación de emergencia en la que es necesario quedarse a solas con un niño o una niña, debe informarse a otro adulto responsable de inmediato, de ser necesario en forma telefónica
            2. Una vez que sea posible y seguro, debe informarse al padre, a la madre o al tutor del niño o de la niña acerca de la interacción personal y la razón
         4. Los voluntarios no deben viajar solos con un niño o una niña o con una persona joven
            1. Si solo hay disponible un adulto, debería haber como mínimo dos niños o personas jóvenes presentes durante todo el viaje
            2. Si se produce una situación de emergencia en la que es necesario viajar a solas con un niño o una niña, debe informarse al padre, a la madre o al tutor del niño o de la niña tan pronto como sea posible y seguro
         5. No debe permitirse que los niños o las personas jóvenes permanezcan en las instalaciones de la iglesia a menos que haya dos adultos presentes
         6. Todos los niños y todas las personas jóvenes deben ser tratados con el mismo respeto; el favoritismo es inaceptable
         7. Los voluntarios no deben tener ningún comportamiento —verbal, psicológico o físico— que pueda interpretarse como de intimidación o abuso, ni tampoco tolerarlo
         8. No debe pasarse una cantidad desproporcionada de tiempo con un niño o una niña o con un grupo en particular
         9. Bajo ninguna circunstancia los voluntarios podrán dar alcohol, tabaco o drogas a los niños o a las personas jóvenes
         10. Ninguna persona que se encuentre en las instalaciones de la iglesia podrá consumir alcohol, tabaco o drogas durante una actividad patrocinada
         11. Solamente debe usarse lenguaje, material o productos de medios de comunicación (como por ejemplo teléfonos con cámara, Internet, video) y actividades que sean adecuados para la edad al trabajar con niños o personas jóvenes (el material sexualmente explícito o pornográfico jamás es aceptable)
      2. Los voluntarios no deben tener contacto físico inapropiado de ningún tipo, incluido el juego físico violento, la reprimenda física y los juegos bruscos (lo anterior no debe impedir el contacto apropiado en situaciones donde es necesario garantizar la seguridad y el bienestar de un niño)
      3. Privacidad
         1. Debe respetarse la necesidad de privacidad de los niños en todo momento
         2. Debe tenerse un cuidado especial con respecto a la privacidad cuando las personas jóvenes se encuentran en lugares como vestuarios, piscinas, duchas o baños
         3. Jamás deben tomarse fotografías de niños o personas jóvenes mientras están en los vestuarios (por ejemplo, en la sala de armarios o en el sector de duchas)
         4. No se deben realizar tareas de naturaleza personal (por ejemplo, ayudar con el aseo, el lavado o el cambio de ropa) para los niños o las personas jóvenes si éstos pueden realizar esas tareas por sí solos
      4. Viajes
         1. Todos los viajes, incluidas las excursiones de un solo día y las estadías nocturnas, requieren una cuidadosa planificación anticipada, que incluya la previsión de seguridad adecuada con respecto al transporte, las instalaciones, las actividades y las emergencias
         2. Antes de cualquier viaje, debe contarse con un seguro adecuado a través de la Conferencia de Adventistas del Séptimo Día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con compañías de seguro apropiadas
         3. La Junta Directiva de la iglesia debe aprobar previamente todos los viajes
         4. Debe obtenerse el consentimiento por escrito de un padre o tutor específicamente para cada viaje y para las actividades relacionadas con antelación suficiente
         5. Debe entregarse una copia del itinerario del viaje y los números de teléfono de contacto de los líderes a los padres y tutores
         6. Debe haber una supervisión adecuada y de acuerdo con el sexo para niños y niñas
         7. Deben implementarse planes y procedimientos para garantizar que se cumplan las reglas y se guarden los límites apropiados
         8. Antes del viaje, debe garantizarse la provisión de alojamiento apropiado y adecuado
         9. Los niños y las niñas deben dormir en dormitorios separados y deben estar supervisados por dos adultos del mismo sexo que el grupo que se supervisa
         10. Si en una situación de emergencia, un adulto considera necesario estar en el dormitorio de un niño o de una niña sin que esté presente otro adulto, deberá informarlo de inmediato a otro adulto en un puesto de responsabilidad
      5. La falta de cumplimiento de estas reglas será causa para apartar de inmediato a una persona del servicio de voluntarios

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Aprobado por |  |  | Fecha |
| Pastor/Ministerios de familia: |  |  |  |
| Junta Directiva de la iglesia: |  |  |  |
| Vigente a partir de: |  | | |

**Iglesia local – Plan de protección infantil**

**Modelo completo – 2012**

**© Adventist Risk Management, Inc**

1. Aprobada y votada por el Comité Ejecutivo del Comité Administrativo de la Conferencia General de Adventistas del Séptimo Día (ADCOM), publicada por la oficina del Presidente, Ted N. C. Wilson, el 23 de junio de 2010 y publicada en la sesión de la conferencia general de Atlanta, Georgia, del 24 de junio al 3 de julio de 2010. [↑](#footnote-ref-1)
2. Anexo B, adjunto. [↑](#footnote-ref-2)